

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Administración de Rentas Públicas.....	924
Circular n.º 47. Anunciando la escala de indemnizaciones que los Ayuntamientos han de satisfacer a los maestros de la provincia por el concepto de casa-habitación	921	Anuncios de Subastas	
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Selaya	924
Comisaría de Recursos de la Zona Norte	922	Servicio Nacional de Pesca Fluvial	924
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	923	Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	924
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Potes y Santillana del Mar	925

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 47

Escala de las indemnizaciones que los Ayunta-

mientos de esta provincia han de satisfacer a los maestros nacionales por el concepto de casa-habitación, y que se inicia en el año actual y a partir de 1.º de enero de 1949, de conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión constituida bajo mi presidencia, en la forma que determina el artículo 179 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, en sesión celebrada en el día de ayer:

Grupos	Cantidad anual	Mensual	Poblaciones
1.º	4.800	400	Santander.
2.º	3.000	250	Torrelavega.
3.º	1.800	150	Castro Urdiales, Laredo, Reinosa y Santoña.
4.º	1.500	125	Astillero, Ramales, San Vicente de la Barquera y todos los pueblos del Ayuntamiento de Torrelavega.
5.º	1.200	100	Ampuero, todas las localidades del Ayuntamiento de Camargo, Comillas, Los Corrales de Buelna, Matamorosa, Mataporquera, Limpias, Colindres, Polientes, Potes, Ruerrero, Suances, todos los pueblos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, Alceda, Cabezón de la Sal, Cayón, Ontaneda, Puenteviego, Renedo de Piélagos, Selaya, Vargas y Villanueva de Villaescusa.
6.º	900	75	El resto de las localidades que excedan de 500 habitantes.
7.º	720	60	Todos los pueblos menores de 500 habitantes.

Todos los Ayuntamientos vienen obligados a abonar las indemnizaciones anteriormente fijadas desde 1.º de enero del año próximo, siempre que no proporcionen casa-habitación a los maestros nacionales en las condiciones legales que señala el Estatuto del Magisterio.

Los Ayuntamientos que tengan señaladas indemnizaciones superiores a las de la anterior escala de-

berán continuar abonándolas, sin que puedan rebajarse, bajo ningún pretexto, pudiendo aumentar, siempre que lo estimen oportuno, estas indemnizaciones.

Santander, 24 de septiembre de 1948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

CIRCULAR NUMERO 140

A) Objeto

Organizar el servicio de recogida de cueros de vacuno y equino en las provincias de Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya, y Zamora, constitutivas de esta Zona Norte de Recursos.

B) Fundamento

Declarada la intervención de los cueros y derivados, por orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 30 de agosto de 1948 (Boletín Oficial del Estado número 245, de 1 de septiembre), se hace preciso dictar las medidas adecuadas para desarrollo de dicha orden Ministerial y normas complementarias dictadas por la Superioridad, a cuyo efecto esta Comisaría de Recursos dispone:

C) Intervención de cueros

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Orden Ministerial anteriormente citada quedan intervenidos los cueros de ganado vacuno, así como los de equino por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, alcanzando esta intervención a la totalidad de los cueros que se produzcan en todos los mataderos de las provincias indicadas, incluidos los industriales y fábricas de embutidos y todos los ocasionados por cualquier clase de sacrificio de ambas especies de ganado, incluidos los de urgencia.

D) Precios de los cueros

Según se determina en el artículo quinto de la repetida Orden Ministerial, los precios de los cueros salados en almacén recolector y sin ningún otro gasto serán los siguientes:

Cueros de 0 a 8 kgs.	16,05 pesetas
“ de 8 a 18 “	14,80 “
“ de 18 a 35 “	13,55 “
“ de más de 35 “	11,65 “

E) Colaboradores recolectores de cueros

La recogida de los cueros solamente puede realizarse por los colaboradores comerciales del Servicio, legalmente autorizados para ello, conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Circular 675 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (“Boletín Oficial” del Estado número 172, del 20 de junio de 1948).

A los efectos anteriores, las Jefaturas Provinciales del servicio de Carnes, Cueros y Derivados, procederán, si ya no lo hubieren hecho, a proveer de nombramiento provisional de colaborador recolector de cueros a los que solicitándolo reúnan la condición de ser habituales recolectores de cueros, reconocidos como tales por el Sindicato Nacional de la Piel (artículo tercero de la citada Orden Ministerial de 30 de agosto de 1948), en tanto que tales industriales sean provistos del oportuno título de recolector por la Jefatura Nacional del Servicio.

Si los fabricantes de curtidos constituyesen cooperativas o estuvieren asociados en agrupaciones o sociedades, podrán encargarse esta cooperativa o agrupación de la recogida de cueros, actuando los recolectores autorizados como delegados de tales cooperativas o agrupaciones.

F) Circulación de cueros

La circulación de cueros frescos o salados precisan la guía única de circulación modelo CCD-1 expedida por la Jefatura del Servicio, salvo cuando tal circulación tenga lugar dentro de la provincia y sin emplear ferrocarril, y en el escalón matadero a almacén recolector para proceder a su salaje y preparación, que circulará con la factura de retirada de cueros, expedida en el formulario oficial editado por el Servicio.

G) Intervención de los señores alcaldes delegados de Abastecimientos y señores veterinarios

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos y Transportes, y los señores veterinarios como directores o técnicos de los mataderos municipales, como medio de acción de esta Comisaría de Recursos según apartado E) de la Ley de 24 de junio de 1941, vendrán obligados a cuidar que se retengan en los mataderos las pieles de toda clase de animal vacuno o equino sacrificado en los mismos, hasta su entrega a los recolectores oficiales del Servicio, impidiendo salida de cueros bajo cualquier pretexto, por concepto distinto que el de retirada legal por tales colaboradores recolectores autorizados, únicos elementos que pueden realizar la recogida de los cueros producidos.

Las indicadas autoridades ejercerán el debido control, para comprobar que el número de cueros que son retirados del matadero coincide con el de los producidos, y por tanto con el número de reses vacunas y equinas sacrificadas por todos conceptos.

H) Mecanismo de la recogida de cueros

La Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, organizará la recogida de cueros, señalando la forma en que la misma debe realizarse en cada matadero, con arreglo a la importancia de éstos, determinando si ha de ser diaria, semanal o quincenal, dando las instrucciones pertinentes a los recolectores oficiales interesados, así como a los señores alcaldes delegados locales de Abastecimientos y señores veterinarios de los mataderos respectivos.

Igualmente, incluirá en dicha organización la recogida de los cueros producidos en Ayuntamientos pequeños donde no hay mataderos y se verifican los sacrificios en los locales habilitados que cuentan con la oportuna autorización sanitaria.

Los señores alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes de todos los Ayuntamientos cuidarán de que la recogida de cueros se realice por los colaboradores recolectores autorizados para su Ayuntamiento respectivo, en los plazos periódicos fijados en el plan de recogida señalado por la Jefatura Provincial del servicio.

I) Partes mensuales de sacrificio

De todos los mataderos, incluidos los industriales y fábricas de embutidos, así como los locales habilitados para sacrificio en pueblos de poca importancia, deberá enviarse por el veterinario, director o encargado de la inspección sanitaria, parte mensual del sacrificio habido durante el mes, parte que remitirá a la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, con la puntualidad precisa para que obre en la misma, como máximo, dentro de los cinco primeros días siguientes a la terminación del mes a que corresponde.

Los duplicados de estos partes que quedan en el matadero servirán para comprobar por los señores veterinarios y alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes que el número de cueros recogidos por los recolectores oficiales corresponde exactamente con el de reses sacrificadas, comprobación que igualmente se realizará por la Jefatura Provincial del Servicio; cuidando ésta y aquéllos de que no solamente haya coincidencia en el número de cueros con el de reses sacrificadas, sino que los cueros recogidos respondan por su clasificación en pesos a los correspondientes a las reses de que proceden.

J) Sanciones

La compra-venta o circulación de cueros sin los requisitos establecidos en esta Circular será motivo de sanción mediante el pase del oportuno acta denuncia a la Fiscalía Provincial de Tasas competente, sin perjuicio de proceder al decomiso de los cueros objeto de la infracción y a la retirada de los títulos de colaborador para los recolectores de cueros, fabricantes de curtidos, fabricantes de calzado u otros artículos manufacturados o industriales, si por alguno de estos escalones del Servicio se comprasen los cueros al margen de las normas que quedan establecidas.

Las autoridades de todo orden que tienen intervención en la organización y desarrollo de este servicio serán igualmente responsables de las transgresiones que se cometan a lo dispuesto en esta Circular, responsabilidad exigible por la jurisdicción que correspondá según el alcance de la transgresión cometida.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 15 de septiembre 1948.
El comisario de Recursos, P. D. el secretario general, Mariano Labrador.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Señales marítimas

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en 13 de los corrientes, se somete a información pública, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la propuesta de mejora del balizamiento del puerto y bahía de Santander, formulada por la Jefatura de Señales Marítimas y que comprende:

Señales de estribor

Reparación del soporte de la baliza Horadada e instalación de nuevos aparatos luminosos que produzcan destellos aislados verdes cada cinco segundos, con alcance de nueve millas en tiempo medio (las características de esta baliza son actualmente con apariencia luminosa irregular, dos destellos verdes cada 10 segundos y alcance de 7,7 millas.

Boyas negras cónicas números 2 y 4, con luces fijas verdes de 2,5 millas de alcance que funcionan irregularmente. Comprende la propuesta la construcción de dos balizas (números 3 y 5) de fábrica, con altura de ocho metros sobre el nivel del mar, e instalar en la número 3 una luz de grupos de tres destellos verdes cada nueve segundos y alcance de cinco millas en tiempo medio, y sobre la baliza número 5 otra luz con destellos aislados verdes cada tres (3) segundos y alcance medio de cinco millas.

Señales de babor

Boyas cónicas números 1 y 3, con luces fijas rojas de 3,5 millas de alcance, que funcionan irregularmente. Se proponen nuevas boyas cilíndricas pintadas en rojo, con numeración 2 y 4, de acuerdo con las normas internacionales, y sobre ellas instalar luces, con la siguiente apariencia: en la boya número 2, grupos de dos destellos rojos cada seis segundos y alcance medio de seis millas; en la boya número 4, grupos de cuatro destellos rojos cada 12 segundos y alcance medio de seis millas.

Boya La Pasada, ciega y pequeña. Se proyecta nueva boya cilíndrica, pintada en rojo, con el número 10 y aparatos luminosos que produzcan grupos de dos destellos rojos cada seis segundos, con alcance de cuatro millas y calada unos 150 metros hacia el Norte de su posición actual, en busca de mayor fondo.

Baliza La Comba, con luz roja, de apariencia irregular y plano focal a 14 metros sobre el nivel medio del mar (ocultaciones cada cuatro segundos y alcance de tres millas); se propone instalar nuevos aparatos luminosos que produzcan grupos de dos destellos rojos cada diez segundos, con alcance de cuatro millas. Calar dos bovarines ciegos cilíndricos en Las Hueras y en El Dorao.

Entrada a la Dársena de Maliaño

Sin señales. Comprende la propuesta instalar a babor luz fija roja con dos millas de alcance, en un soporte de cinco metros de altura. A estribor, instalar luz fija verde, con dos millas de alcance, en un soporte de ocho metros de altura, para evitar la tapen los barcos atracados al muelle.

Las numeraciones, formas, colores de soportes y de luces, así como el ritmo de éstas, van de acuerdo con las normas internacionales de balizamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, durante dicho plazo de treinta días, puedan presentarse en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, precisamente por escrito, cuantas sugerencias u oposiciones se estimen convenientes, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta dependencia, en Secretaría, la referida propuesta y plano de situación a ella unido, para que pueda

ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 22 de septiembre de 1948.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1484

Derechos de inserción: 229 ptas.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Impuesto de canon de superficie de minas

Se hace público, para conocimiento de los propietarios, representantes, administradores o concesionarios de explotaciones mineras, la obligación en que se hallan de hacer efectivo, de una sola vez, hasta el 31 de diciembre, el canon de superficie de minas correspondiente al ejercicio económico en curso de 1948, así como el recargo municipal establecido por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Esta Administración de Rentas Públicas ha dado a conocer, parcialmente y en forma reglamentaria, esta obligación por conducto de los respectivos Ayuntamientos donde radica la misma o domicilio de los concesionarios de las mismas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 11 de septiembre de 1912; no obstante, se les recuerda nuevamente por medio de este anuncio, en la inteligencia que al que no efectuara el pago del canon dentro de la fecha indicada se le declarará caducada la mina por ministerio de la ley y, por consecuencia, franco y registrable el terreno de las concesiones no pagadas.

Sin embargo, cuando los interesados crean perjudicados sus intereses, bien sea por error, omisión u otra causa parecida, podrán reclamar ante esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de caducidad en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que en derecho les corresponda.

Por el presente, se darán por notificados todos los propietarios de concesiones mineras, y especialmente aquellos que, por cambiar de domicilio, no han podido tener conocimiento del descubrimiento que con el Estado tienen por este año y concepto.

Santander, 23 de septiembre de 1948.—El administrador de Rentas Públicas, C. Garrido. 1492

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

El día 22 de octubre próximo, hora de las cuatro de la tarde, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la construcción de un puente sobre el río "Seco", presupuestado en 9.000 pesetas, hallándose el plano y pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados, pudiendo presentarse la proposiciones en dicha oficina hasta las doce horas de citado día, en pliego cerrado, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañada del resguardo del depósito, consistente en el 5 por 100 del presupuesto, que se elevará al 10 por 100 al que resulte adjudicatario, con arreglo al siguiente

Selaya, 23 de septiembre de 1948.—El alcalde, Manuel Mantecón. 1483

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado los planos y pliego de condiciones de la subasta para la construcción de un puente sobre el río "Seco", y, aceptándolas en todas sus partes, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de ...

Selaya a ... (fecha y firma).

Derechos de inserción: 67 ptas.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

Subasta de material sobrante

Este Servicio anuncia la enajenación en pública subasta del material siguiente:

Lote primero.—Compuesto de: una motocicleta marca FN, matrícula S-4779, potencia 3 HP, y otra de la misma marca y potencia que la anterior, matrícula M-31223.

El precio de tasación de este lote es de ocho mil (8.000) pesetas.

Lote segundo.—Compuesto por una motocicleta marca Cleveland, de 5 HP, matrícula S-7033, bajo el precio de tasación de cinco mil (5.000) pesetas.

Lote tercero.—Compuesto por una barca gasolinera, folio 29 de

la lista correspondiente, con motor Citroen 10/12 HP. Tipo de tasación, seis mil (6.000) pesetas.

Las motocicletas pueden verse en el garaje Ford, de esta ciudad, y la gasolinera en la ría de Treto.

Se admiten proposiciones en pliego cerrado, hasta las once horas del día 30 de septiembre del corriente año.

Las condiciones generales de subasta están de manifiesto en el tablón de anuncios del Distrito Forestal, calle de Burgos, número 29, siendo de cuenta del o de los adjudicatarios el pago de este anuncio.

Santander, 20 de septiembre de 1948.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1485

Derechos de inserción: 81 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera

Don Manuel Sánchez Torres, secretario accidental del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14-1948 por amenazas seguido contra Manuel Menéndez Fernández, de 49 años de edad, soltero, industrial, natural de Salas (Asturias) y vecino últimamente de Gijón, con domicilio en calle Asturias, número 23, se dictó providencia con fecha 17 de abril último declarando firme la sentencia recaída en el mismo juicio; acordándose dar vista al citado penado de la tasación de costas que después se insertará, practicada en dicho juicio, por término de tres días; y que se requiriese a dicho penado para que cumpliera los días de arresto domiciliario; y habiendo resultado desconocido el paradero actual del mismo penado, en providencia de ayer se ha acordado la notificación a tan referido penado de la tasación de costas a través de los periódicos oficiales de Asturias y Santander, y requiriéndosele para que comparezca ante este Juzgado comarcal a fin de cumplir los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor juez, secretario, fiscal, juicio y ejecución de sentencia	21,30
Por los derechos del agente judicial	4,50
Por reintegro del expediente	9,00
Multa	75,00
Total	109,80

Corresponde satisfacer a Manuel Menéndez Fernández las expresadas ciento nueve pesetas con ochenta.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente, para su inserción en los "Boletines Oficiales" de Asturias y Santander, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor juez, en San Vicente de la Barquera a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Manuel Sánchez Torres.—V.º B.º, El juez comarcal, José Santiago Sánchez. 1489

Derechos de inserción: 139 ptas.

Se cita ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza, sito en la calle de Tantín, número 14, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, a Jesús Azcoña Alonso, de 47 años de edad, casado, de profesión pintor, hijo de Toribio y de Dolores, con el fin de notificarle una conmutación de pena recaída en el procedimiento número 635-37 de la plaza de Santander.

Santander, 22 de septiembre de 1948.—El comandante juez instructor, Macario de la Gándara Fraile. 1488

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este acuerdo, a Manuel Díaz Toribio, de 40 años de edad, de estado casado, de profesión, en el año 1937, minero, hijo de José y de Demetria, con el fin de notificarle una resolución recaída

en el procedimiento sumario número 2.549-37 de esta plaza de Santander.

Santander, 24 de septiembre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1493

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, a Victorina García San Millán, de 45 años de edad, de profesión sus labores, de estado casada, hija de Aquilino y de Francisca, natural de Baracaldo (Vizcaya) y vecina que es o fué de Santander, con el fin de notificarle una resolución ministerial recaída en el procedimiento sumario número 2.549-37 de esta plaza de Santander.

Santander, 24 de septiembre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1494

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de julio de 1948:

Sesión del día 7

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Sánchez García contra sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial sobre liquidación por supuestas operaciones mercantiles.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez García contra sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial sobre liquidación por supuestas operaciones mercantiles.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al profesor de la Banda Municipal de Música don Deogracias Gutiérrez Pazos.

Trasladar al señor depositario de estos fondos municipales un oficio del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad ordenando sean retenidas todas las cantidades que deba percibir el contratista don Pedro Ruiz Martínez por la construcción de un grupo de casas baratas en las calles de Tantín y Sánchez Silva.

Autorizar a don Lucas Rueda Rugama, como gerente de la S. L. Calzados Pakar, para el traslado de su comercio de zapatería.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a don Julio Gil Rodríguez.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al funcionario municipal don Sebastián García Sáinz.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al funcionario municipal don José Luis Pascual Cervera.

Resolución de los expedientes de responsabilidad administrativa incoados a los funcionarios municipales don Demetrio Rey Díaz, don José Ruiz Villegas y don Tomás Carreras Olasagasti y don Manuel Liaño Agudo.

Ampliar a destitución el expediente de responsabilidad administrativa seguido al funcionario don Nicanor Arce Noreña.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la aprobación del proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal para la construcción de unos pabellones en la Plaza de Nicolás Salmerón.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al jefe de Negociado de tercera don Manuel Torcida el ascenso a jefe de Negociado de segunda.

Conceder una paga extraordinaria a los funcionarios municipales en activo servicio, jubilados y pensionistas con motivo de la fiesta del 18 de Julio.

Resolviendo la petición instada por doña Pilar Isasi Camus por el arbitrio sobre plusvalía.

Solicitar de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la baja del terreno recientemente permutado con las compañías de los ferrocarriles Cantábrico y de Santander a Bilbao.

Autorizar a don Manuel Cossío para construir una casa en la calle de Burgos.

Autorizar a don Jesús Ceballos

para construir una casa en la carretera de La Albericia a Corbán.

Autorizar a don José García García para construir una casa en San Román.

Autorizar a don Ramiro Díez Bustamante para realizar obras en la casa número 6 de la Plaza de la Esperanza.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Dirigirse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda expresándole el deseo de este Ayuntamiento de percibir el recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por las utilidades que devenguen los comisionistas.

Sesión del día 14

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al conductor don Faustino Fernández Torre.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril del año en curso.

Aprobar el expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas solicitada por el mozo Francisco Varela Bárcena.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un pabellón para oficina de arbitrios entre las calles de Castilla y Rodríguez.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al funcionario don José Balbás Camus un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder al funcionario don Jaime Herreros Alvarez una licencia de quince días para contraer matrimonio.

Desestimar la petición instada por don Antonio Nistal Nieto, en nombre propio y en representación de todos los propietarios de las fincas urbanas que lindan con la calle de Calderón de la Barca, solicitando se excluyan aquellas fincas de la relación de contribuyentes que han de tributar por el concepto de contribuciones especiales, con motivo de las obras de urbanización llevadas a cabo en citada vía.

Acceder a lo solicitado por don

Francisco Manzanos Villanueva para que sea rectificada la liquidación de plusvalía correspondiente a los pisos segundo y buhardilla de la casa número 8 de la Cuesta de Garmendia.

Conceder a la agencia anunciadora Publiestudios la celebración de sesiones de cine sonoro público durante las ferias de Santiago y en el Sardinero, otorgándola una subvención de cinco mil pesetas, como, asimismo, desestimar la petición formulada a dicho respecto por don Daniel Camiroaga Celada.

Construir una casilla destinada a fielato en el cruce de la carretera directa de Santander al Astillero, y la que va por los Arenales a Nueva Montaña.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etcétera etcétera, a don Alberto Oceja García, don Bernardino Bárcena Fresnedo, don Armindo Vázquez Losada, don Vicente Gutiérrez González, don Ramón Maliaño Vázquez, doña Mercedes Cantero Pérez, don Julián Múgica Guisasa y don Marcelino Fernández García.

Rectificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 12 de mayo próximo pasado autorizando a don Fernando Munguía Barrio para la apertura de un comercio.

Rectificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 7 de enero del año en curso, modificando los arbitrios a satisfacer por don Aurelio Fernández Muñoz.

Conceder anticipo reintegrable a un funcionario.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a doña Felisa Róig Macho.

Adquirir del Montepío de empleados municipales un bureau en la cantidad de dos mil pesetas.

Remitir al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, previamente informada, la reclamación presentada por don Francisco Raba Allende contra el establecimiento del derecho tasa pro veraneo.

Incluir en el inventario del patrimonio municipal una parcela de terreno.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Antonio

Ayuso Martínez, don José Pérez Cosío Terán y don Angel Portales Cantera a favor de doña Cándida Gómez García y doña Asunción López y López, los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación definitiva del lote número 132, parcela número 180, del plano de reparcelación.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al funcionario don Manuel Alonso Chamorro.

Retener la parte proporcional del sueldo que disfruta el funcionario don Gervasio Portilla Laso, conforme interesa el Juzgado municipal número 2.

Retener la parte legal proporcional del sueldo que disfruta el funcionario don Manuel García Cué, conforme interesa el Juzgado municipal número 1.

Conceder una limosna de 125 pesetas al convento de Santa Clara, de Santillana del Mar.

Resolución de los expedientes de responsabilidad administrativa incoados a los funcionarios don José Oliva Caballero y don Antonio Casado Cuadrado.

Solicitar a su tiempo los terrenos de la caducada concesión Wissoq.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al funcionario don Antonio Polanco Cubillo.

Dejar en suspenso la pretensión instada por la directora de la Academia de Corte y Confección solicitando aumento de haberes.

Acceder a lo solicitado por don José Luis de Porrás Isla Fernández y don José Pérez Cosío sobre revisión de liquidaciones por el arbitrio de plusvalía.

Desestimar la pretensión instada por don Antonio y don Miguel Gómez Lavín para que sea excluido del padrón de los terrenos sujetos al arbitrio de solares sin edificar, el que los mismos poseen entre las calles de Juan Fernández de Isla y Juan de Garay, y de la que está en proyecto llamada del Conde de Campo Alegre.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etcétera etcétera, a varios señores.

Autorizar a don Lorenzo Cruz Peña para realizar obras de sobrefachada e instalación de un comercio en la planta baja de un chalet de la calle de Antonio Mendoza.

Autorizar a don Joaquín Casuso para realizar obras de instalación de un comercio en la planta baja de la casa número 21 de la calle de San Francisco.

Autorizar a don Angel Santamaría Imaz para realizar obras de sobrefachada e instalación de un comercio en la calle de Juan de Herrera.

Autorizar a don Arturo Fernández Muñoz para construir una casa de labranza en Peñacastillo.

Autorizar a don Manuel Restegui para ampliar el edificio agregado al cine Alameda.

Autorizar a don Jesús Gutiérrez González para elevar dos plantas sobre una casa en construcción en El Empalme, Peñacastillo.

Autorizar a don Francisco del Rivero para ampliar la planta baja de un chalet en la Ciudad Jardín.

Autorizar a la S. A. Electra de Viesgo para construir un pabellón de transformación en Vista Alegre.

Modificar el acuerdo corporativo de 23 de junio último por lo que se refiere a los arbitrios a satisfacer por don Benjamín Artech para construir una casa de vecindad en la Travesía de la calle del Sol.

Modificar el acuerdo corporativo de 23 de junio próximo pasado en lo que respecta a los arbitrios que debe satisfacer don Andrés Ruiz Berrere para construir una vivienda en el Pasadizo de Perines.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar a los excelentísimos señores Gobernadores civiles de Santander, Madrid, Zaragoza y Tarragona, don Joaquín Reguera Sevilla, don Carlos Ruiz, don Tomás Romojaro Sánchez y don Francisco Labadie Otermín, respectivamente, por las distinciones de que han sido objeto recientemente al concedérseles diversas condecoraciones.

Modificar el acuerdo corporativo de 10 de marzo último, por el que se autorizó a don Manuel y don Francisco Herrera Oria para elevar dos plantas en la casa número 2 de la calle de Hernán Cortés, en el sentido de que la fachada Norte de la elevación deberá retranquearse.

Ceder al Estado la calzada de la calle del Marqués de la Hermida, sita en la zona del Ensanche de Maliaño, en el tramo comprendi-

do entre la calle de Ruiz de Alda y Plaza del Progreso, en su unión con la Zona Marítima.

Sesión del día 28

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir a la Institución Fernando el Católico, una vez firmado por el señor alcalde, en nombre de la Excm. Corporación, un ejemplar del manifiesto que ha publicado el Colegio de Aragón reclamando respeto para los santos lugares.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa a los funcionarios don Manuel Alonso Chamorro, don Pedro Santamaría Expósito y don Francisco González Hoyos.

Conceder, por una sola vez, al Montepío de Empleados municipales la cantidad de 3.346,66 pesetas, equivalente a la subvención que mensualmente percibe dicho organismo.

Aprobar el expediente justificativo de la revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Pedro Alegría Arce.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo último.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, al funcionario don Antonio Salgado Cueto.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes al concurso-examen convocado para cubrir la plaza de maestro del taller mecánico.

Aprobar, en principio, una moción de la Ponencia de Policías, B. y T. proponiendo la creación de un Cuerpo de Serenos municipales.

Devolver a don Enrique Millán Pérez la cantidad de 88,15 pesetas.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etcétera, etc., a varios señores.

Archivar el expediente tramitado a instancia de doña María Pacheco Rivas referente a la apertura de un puesto de venta de frutas.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Adquirir veinticinco ejemplares de la obra titulada Un niño ángel.

Distribuir, en concepto de gra-

tificación, la cantidad de trece mil pesetas entre los obreros que han trabajado en las obras del tendido de las vías de la Avenida de la Reina Victoria.

Encomendar a Producciones Cinematográficas Proa Films la realización de un documental, mediante la subvención de 9.000 pesetas.

Dar la máxima solemnidad a la festividad de los Santos Mártires.

Incluir el pequeño tramo subsistente de la calle de Ramón Pelayo en el Paseo de Pérez Galdós.

Se acuerda que la Avenida de la Reina Victoria comience en el final de la calle de Juan de la Cosa y termine en la Plaza de Italia, y que la parte comprendida entre aquella Avenida y la entrada al Palacio de La Magdalena, se denomine Avenida de La Magdalena.

Ceder en venta a doña Agueda Nieto Araújo una faja de terreno sobrante de vía pública sita en la desaparecida calle de Ramón Pelayo, frente al chalet número 13.

Santander, 10 de agosto de 1948.—El secretario, Luis de la Escalera.

Sesión del día 11 de agosto de 1948.—Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Luis de la Escalera. 1351

Ayuntamiento de POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de julio último.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por don Manuel Vilares, solicitando blanquear la casa de su propiedad.

Autorizar a don Enrique del Campo y doña Elvira de Miguel para verificar las obras que solicitan.

Aprobar varias cuentas.

Adquirir 100 contadores de agua de la casa Delaunet, de San Sebastián.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a don Manuel Vilares para hacer las obras de blanqueo que solicita, en la calle de Cimavilla.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar a la excelentísima Diputación provincial que las recluí-

en el Hogar Provincial, María Pilar Sánchez Bulnes y María de los Angeles Rabanal Gutiérrez, no son vecinas de este término municipal, toda vez que no han residido en el mismo, la primera desde hace más de 40 años y la segunda desde hace unos 12 años próximamente y por tanto no incumbe a este Ayuntamiento el pago de las estancias y en su vista se ruega que practique nueva liquidación de las estancias que hayan sido causadas por vecinos de este Municipio.

Aprobar los padrones de perros, muestras y bicicletas.

Satisfacer varias cuentas.

Potes, 13 de agosto de 1948.—El alcalde (ilegible), 1326

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de julio último.

Sesión extraordinaria del día 2 de julio.—Se dió lectura del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia devolviendo el escrito dirigido al Ministerio de la Gobernación en súplica de que se conceda a este Ayuntamiento la autorización correspondiente para ceder gratuitamente al Estado la casa-cuartel de la Guardia Civil, para que se acompañen diversas certificaciones así como un ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia en que se haya publicado el acuerdo y certificación de las reclamaciones presentadas durante el plazo de información pública o negativa en su caso, y se acuerda, de dar aquí por por la presidencia, de dar aquí por reproducido el acuerdo adoptado en sesión de 9 de junio último ratificando su contenido, que por la Alcaldía se instruya el expediente de su razón y adquiera el certificado técnico del valor del edificio, formulando nueva instancia, a la que acompañarán los certificados de los acuerdos adoptados, el número de gestores que legalmente integran la Corporación y certificado de la cantidad a que asciende el presupuesto ordinario de ingresos en el actual ejercicio.

Sesión del día 3 de julio.—Aprobar el acta anterior.

Se aprueba el certificado extractado de los acuerdos adoptados durante el mes de junio, acordándose su remisión al excelentísimo señor

Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial".

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de Rústica y Recuento general de ganadería, que han de servir de base para la contribución del ejercicio de 1949.

Dada cuenta de la circular de la Delegación de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, advirtiendo a las Corporaciones municipales que no se dejen sorprender por agentes de diversas entidades o empresas que imponen la adquisición de un determinado tipo de libros, se acuerda quedar enterados y que en lo sucesivo no se adquieran compromisos de ningún género sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 30. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterados de haber sido declarado para servicios auxiliares, como consecuencia de recurso, el soldado de 1945 Francisco Fernández Sáez; haberse concedido prórroga de segunda clase a los mozos del reemplazo de 1944 Antonio González Pardo y Luis Rodríguez Fernández, y causar baja en el alistamiento de 1946 Valentín Respuela Iglesias, por estar inscrito a Marina.

Dada cuenta de la resolución del excelentísimo señor Ministro de Hacienda confirmatoria de la propuesta hecha por el Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, fecha 9 de junio último, comunicada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con fecha 3 del actual, fijando como cupo definitivo de compensación 36.117,74 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1946, se acuerda quedar enterado sin perjuicio de que una vez que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia se interponga el recurso de reposición que autoriza el Decreto de 25 de enero de 1946.

Dada cuenta de los escritos formulados por Eliseo Ruiz Gómez solicitando autorización para construir de nueva planta un edificio destinado a salón de baile, sobre terreno de su propiedad en el pueblo de Viveda, contiguo a la casa-habitación que posee, a cuyo escrito acompañaba el plano que le fué devuelto para su visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de la provincia y Fiscalía muni-

cipal de la Vivienda, sin que fuera presentado nuevamente para su trámite y habiendo empezado las obras sin permiso del Ayuntamiento, y sin que se hayan guardado las formalidades legales, con infracción manifiesta del artículo 60 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, y artículos 110 y siguientes del Reglamento de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, se acuerda denegar el permiso solicitado y en su consecuencia suspender las obras en ejecución de dicho salón hasta que se cumpla todo lo legislado en esta materia, notificándole y requiriéndole en forma legal a sus efectos, ateniéndose a lo acordado.

Se aprueba igualmente la adquisición del local planta baja de la casa propiedad de Emilio Herrero Cayuso, sita en la Plaza de esta villa, mediante la renta anual de 600 pesetas, para instalar la oficina-cartería de esta localidad, a virtud de necesitar su dueña, el actual local.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para llevar a efecto las reparaciones y blanqueos de los edificios escolares de este término, facultándole a su vez para que inicie el estudio de la reconstrucción del local escuela de niños de Ubiarco, ampliándole con una nave para la clase de niñas.

De conformidad con lo solicitado por don Joaquín Baticón Martínez, administrador del Parador Nacional "Gil Blas", se acuerda concederle el aprovechamiento de una cantidad de agua sobrante de al que afluye al lavadero denominado "Río de la Calle", equivalente a la que pueda conducir por una tubería de 50 milímetros, con la salvedad que no ha de quedar disminuída la que recoja el lavadero para el servicio público y otros menesteres apropiados de aprovechamiento con tal carácter.

Se acuerda dirigir oficio notificación a los panaderos de este término para que el reparto se verifique y se dé por terminado para la hora de las trece, así como que el peso y coción estén en armonía con lo mandado en tal sentido.

Santillana del Mar, 5 de agosto de 1948.—El secretario, Julián Iglesias.—V.º B.º, el alcalde, Marcelino García. 1330